

ADENDA N° 01

CONVOCATORIA CERRADA FONDO EMPRENDER No. 166 PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN SECTORES DE OPORTUNIDAD FRENTE A LA PANDEMIA QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR EMPRENDEDORES DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA -DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDE.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 DE 2002 y de lo dispuesto en los artículo 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019 y en el marco de la emergencia económica, social, ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio (Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y Decreto 531 del 08 de abril de 2020), se hace necesario y pertinente adendar la convocatoria No. 166 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta las condiciones actuales del País como consecuencia de la pandemia, requiriendo los emprendedores un mayor tiempo para su atención y disposición en la asesoría y acompañamiento requerido para la elaboración de los planes de negocio y cumplimiento de cada una de las etapas señaladas en el cronograma de la convocatoria, con el objeto de brindar mayor oportunidad de acceso a los recursos ofrecidos en la convocatoria No. 166 del Fondo Emprender.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia, modificándose el cronograma de la presente convocatoria y adicionándose la guía metodológica:

CAPÍTULO II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

CAPITULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO



ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	Agosto 10 de 2020
Inscripción planes de negocio	A partir del 10 de agosto de 2020 a las 18:00 del día.
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondos Emprender.	Único cierre: 13 de septiembre de 2020 a las 11:59 am.
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	<p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no acreditado.</p>
Acreditación de planes de negocio	El Operador del Fondo Emprender tendrá hasta cinco (5) días calendario para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados	Único cierre: Hasta el 17 de septiembre de 2020
Observaciones a resultados de acreditación	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de</p>

ACTIVIDAD	FECHA
	Fondo Emprender para tal propósito.
Respuesta a observaciones proceso de acreditación por los Emprendedores	Único cierre: Hasta el 23 de septiembre de 2020.
Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación	Único cierre: Hasta el 23 de septiembre de 2020
Evaluación de planes de negocio	Después del cierre de la convocatoria, el Operador del Fondo Emprender tendrá hasta quince (15) días calendario para efectuar las evaluaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio viables y no viables con las observaciones	Único cierre: Hasta el 28 de septiembre de 2020.
Observaciones a resultados	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.
Respuesta a observaciones del proceso de evaluación por los Emprendedores	Único cierre: Hasta el 2 de octubre de 2020.
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la etapa de priorización y jerarquización	Único cierre: Hasta el 02 de octubre de 2020.
Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	Único cierre: octubre de 2020.
Aprobación y asignación de recursos por parte del	Único cierre: Desde octubre de 2020.

ACTIVIDAD	FECHA
Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	Único cierre: Desde octubre de 2020.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	Único cierre: Desde noviembre de 2020.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	Único cierre: Desde noviembre de 2020.
Desembolso de recursos por parte del Operador del Fondo Emprender	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en el portal www.fondoemprender.com .

GUÍA METODOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo indicado en los términos de referencia: “... que el proceso de evaluación se realizará con un componente de automatización...”, lo cual corresponde a lo definido en el párrafo 3o. del Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2019, “... en la medida que se desarrollen los procesos de digitación y sistematización del proceso de evaluación este migrará a formas electrónicas y automáticas. Lo anterior, basado en la reglamentación y manuales del Fondo Emprender...”, se presenta un compendio de recomendaciones generales a aplicar por parte de los emprendedores, unidades de emprendimiento (internas y externas), Operadores del Fondo Emprender y sus contratistas para las fases de formulación, acreditación y evaluación de los planes de negocio que se presenten a las convocatorias del Fondo Emprender en la vigencia 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad del Fondo Emprender y los términos de referencia publicados.

Al respecto se aclara que las convocatorias para las cuales deben aplicarse las siguientes recomendaciones son:

- Convocatoria nacional: De la 77 en adelante
- Convocatorias cerradas: De la 163 en adelante

1. RECOMENDACIONES

2.1 Formulación

- No utilizar anglicismos y palabras en inglés, si se van a usar, hacer referencia a su significado en español. Por ejemplo: Es importante conocer la necesidad de cada uno de nuestros **stakeholders o grupos de interés** para entender el impacto financiero del desarrollo de nuestro producto.
- De acuerdo con lo anterior, si hay un nombre que no esté en la lengua real española, se tiene que especificar antes de describirlo a qué hace referencia: al nombre del producto, al nombre del diseño, entre otros.
- Las siglas, acrónimos y abreviaturas los lee la herramienta. Se recomienda escribirlas en mayúsculas. Ejemplo DIAN.
- Las abreviaturas se pueden utilizar siempre y cuando estén en un lenguaje universal ejemplo: Usted (Ud), Kilogramo (Kg), etc.
- No utilizar palabras técnicas locales, un ejemplo dado (silvopostoril). Se recomienda que se aclare que, es una técnica que consiste en.... (no es necesario referenciarlo en paréntesis).
- La lista de caracteres especiales permitida se relaciona a continuación:
 - @ arroba
 - % porcentaje
 - \$ Signo pesos
 - «» comillas
 - / slash
 - \ backlash
 - ¿? Signos de preguntas
 - !| Signos de admiración
 - () paréntesis
 - + Signo más
 - - signo menos
 - * asterisco
 - # numeral
 - Así como todas las letras del acento agudo (á, é, í, ó, u), como las del acento diéresis sobre la letra u (ü)
- Se pueden poner citas bibliográficas pero el algoritmo no va a entrar a consultar dicha información.
- La recomendación es utilizar tablas únicamente donde la plataforma solicite la información de esa forma, es decir, donde se encuentre habilitada la plataforma en forma de tabla. Está claro que, si se pegan imágenes de tablas, tablas o gráficas, esta información no podrá ser leídas¹.

¹ Al respecto se aclara que, si bien en la pregunta 15 del formulario se dice que elaborar un cuadro, no debe elaborarse ni pegarse ninguna tabla. La descripción que se requiere debe hacerse en un texto sin tablas ni cuadros.

- En lo posible que los números no tenga decimales (se recomienda redondear)
- Se puede utilizar el signo \$. También se puede utilizar COP. Ejemplo: Si quiero escribir en números (moneda) podría expresarse 100.000 pesos o 100,000 pesos o 100.000 pesos o 100,000 COP, \$100.000, 1.000 dólares, 500 euros, etc, o la abreviatura Universal de la moneda.
- El formato para fecha debe ser día/mes/año entendiéndose que los valores son numéricos, por ejemplo: para hacer referencia al 4 de mayo de 2020 puede hacerse como 4/5/2020.
- Por campo y/o pregunta se permiten 8.000 caracteres (incluido los espacios). Los espacios (enter) no se cuentan. Es un número muy amplio, se sugiere realizar formulaciones concretas y claras. Los signos de puntuación y espacios se cuentan como caracteres.
- Se puede colocar 10 mil, 10000, \$10.000
- La letra ñ es permitida, se encuentra en el diccionario de la real lengua española
- Se puede utilizar %. También es permitido colocar la palabra porcentaje. Ejemplo veinte por ciento o 20 por ciento, 20%
- En caso de dificultades con el link del video de youtube se pueden apoyar con soporte de plataforma. La recomendación es que el video en youtube se configure como “oculto” o “No Listado”. No debe configurarse como privado.
- En caso de dificultades con el link del video de youtube se pueden apoyar con soporte de plataforma. La recomendación es que el video en youtube se configure como “oculto” o “No Listado”. No debe configurarse como privado.
- El link del video debe ser registrado en la sección **resumen ejecutivo** en el campo dispuesto para tal fin. Las especificaciones del video se indican en el pie de página².
- Las convocatorias referidas en esta guía metodológica, con la misma dinámica de los videos, es decir 7 minutos y las sugerencias de los hitos presentados en el presente documento.

² El video debe incluir los siguientes hitos:

- En 30 segundos: presentación del emprendedor – persona
- En 30 segundos: presentación del emprendimiento
- En 30 segundos: Cómo se ven usted y su emprendimiento en los próximos 3 años
- En 30 segundos: Describa un momento de logro-éxito en su vida
- En Un minuto: Describa un momento difícil de su vida y, ¿cómo lo afrontó?
- En Un minuto: Presente a un cliente potencial el producto o servicio del emprendimiento.
- En 30 segundos: Hable de su competencia.
- En 30 segundos: Hable del impacto del emprendimiento en la(s) localidad(es) en que se llevara a cabo el emprendimiento
- En un minuto: Describa el proceso de producción o prestación del servicio

- Los hitos que se proponen para que realizar el video no necesariamente deben estar en el orden que se presenta, el emprendedor tiene la libertad de presentar la información en el orden que considere pertinente.
- Una fracción como 0,5 puede colocar como 0,5 o 0.5
- Los indicadores macroeconómicos son los dispuestos oficialmente, se sugiere que sean los del Banco de la República.
- Se recomienda dar respuesta a la información solicitada en cada campo, según lo descrito e indicado en cada campo.
- Es necesario exponer con claridad, la investigación y análisis realizado de, ¿cómo se articula el plan de negocios con el plan de desarrollo regional?, según lo requerido en el plan de negocios.
- No se deben cargar archivos adicionales dentro de la información del plan de negocio: .ppt .jpg .tiff .png .pdf .docx
- Si requiere mostrar imágenes o archivos adicionales, puede aprovechar el vídeo solicitado.
- No incluir emoticons
- No se recomienda el uso de viñetas
- En los campos de texto como generación de ingresos o productividad en donde se incluyen números la separación no debe llevar ni puntos ni comas.
- No incluir links o url's a páginas adicionales. Si se requiere mostrar algún link o url éstos podrán mostrarse en el cuerpo del vídeo solicitado.
- No dejar campos en el formulario en blanco, si no aplica se debe indicar que no aplica y la justificación respectiva. En este aspecto es importante dar respuesta a cada pregunta relacionada en cada campo, lo anterior permitirá realizar el proceso de evaluación.
- Si el campo es un correo electrónico debe restringirse a recibir el @ y el .com o .es o .co, o la extensión validada.
- Se recomienda revisión de ortografía al realizar el cargue de la información del plan de negocio.
- Se recomienda fortalecer el resumen ejecutivo, el cual será uno de los insumos para evaluación humana. Este debe dar cuenta de la iniciativa que se postula a la convocatoria.
- Usar el Código CIU 4AC 2020, cuyo listado se encuentra en una lista desplegable en la plataforma.

- No procederá ningún subsanes ni ajustes posteriores al plan de negocios.
- El modelo financiero no debe ser modificado. Este debe ser cargado en la pestaña que habitualmente está dispuesta para tal fin en la sección: Estructura financiera – Ingresos.
- El número de empleos que se tomará para la revisión de la regla de decisión, pactada en los términos de referencia y como meta a establecer sí el concepto de evaluación indica que es viable, será el número que se registre en la plataforma en la sección **resumen ejecutivo** – Indicadores de Gestión – Indicadores (Empleos).
- El valor total del plan de negocios, el valor del aporte solicitado al Fondo Emprender y el valor del aporte social que aportaría el emprendedor se tomará del Modelo Financiero en su sección: Plan de Inversión y Financiación. Esta información será insumo para el proceso de acreditación y evaluación.
- El valor de las ventas que se pactará como meta, sí el concepto de evaluación establece que el proyecto es viable, se tomará del Modelo Financiero en su sección: P&G.
- No será requerida la autenticación de ningún documento en esta fase inicial de presentación de la propuesta o formalización del plan de negocios.
- La formalización del plan de negocio la realizará directamente el emprendedor. Por favor recuerde que, una vez formalizado el proyecto a una convocatoria, solo hasta tanto se emita informe final de evaluación y/o el Consejo Directivo Nacional del SENA asigne recursos, será posible procederá la desformalización del proyecto. En ese sentido, se recomienda revisar y estar seguro de la convocatoria a la cual se presentará el proyecto, dado que es posible que exista más de una convocatoria abierta.

2.2 Acreditación

El Acuerdo 0010 de 2019, artículo 19 “Evaluación de planes de negocio” parágrafo segundo señala: *“... Los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sea inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán descalificados y, en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y en caso que sea procedente se compulsará copias ante las autoridades competentes”.*

Conforme lo indicado, se aclara que el proceso de acreditación validará la siguiente información:

1. Requisitos establecidos en los términos de referencia:
 - Actividad productiva priorizada (Código CIU) según los términos de referencia y la validación de su alcance con lo señalado en el plan de negocios.

- Monto máximo de recursos a solicitar³: \$124.000.000,00 o lo definido en los términos de referencia
- Número de empleos⁴ vs. Valor solicitado, para confirmar el cumplimiento de lo indicado en los términos de referencia⁵.
- El valor solicitado no podrá superar el 90,00% del valor total del plan de negocios. El 10,00% restante corresponde al aporte de contrapartida que debe realizar el (los) emprendedor(es)⁶, según lo indicado en el Acuerdo No. 010 de 2019: Artículo 19 – Evaluación planes de negocio, en el que se cita: “...7) *Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocios*”.
- Otros (si aplica)⁷
 - i. Localización
 - ii. Género
 - iii. Edad

2. Información inexacta

- Errores en la digitación de la información reportada en el sistema de información:
 - Nombre: Debe ser registrado conforme se encuentra en el documento de identidad aportado.
 - Número de documento de identidad: Debe ser registrado conforme se encuentra en el documento de identidad aportado.
 - Información sobre el programa que acredita la condición de beneficiario: Debe ser registrado conforme se encuentra en el documento soporte que se aporta para la validación.

3. Condiciones de elegibilidad

El Acuerdo 0010 de 2019 en su artículo 7 “Beneficiarios”, establece las condiciones que deben acreditar los potenciales beneficiarios, a saber:

- a. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresadas de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título⁸.
- b. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido

³ Información registrada en el modelo financiero, en la sección: Plan inversión y financiación en el renglón Total inversiones.

⁴ Información registrada en el plan de negocios, en la sección: Resumen ejecutivo – Indicadores de Gestión – Indicadores (Empleos).

⁵ Información registrada en el modelo financiero, en la sección: Plan inversión y financiación en el renglón Total inversiones.

⁶ Información registrada en el modelo financiero, en la sección: Plan inversión y financiación en el renglón Total inversiones.

⁷ Aplica para convocatorias cerradas conforme lo señalado en los términos de referencia

⁸ Debe leerse articuladamente con la Resolución 2198 de 2019, emitida por el SENA.

por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

- c. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- d. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras⁹, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
- e. Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
- f. Ciudadanos colombianos caracterizadas como población vulnerable¹⁰ y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
- g. Connacionales certificadas por la Cancillería, como retornadas con retorno productivo¹¹, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

Adicional a lo anterior, se destaca:

- No será requerida la autenticación de ningún documento en esta fase inicial de presentación de la propuesta o formalización del plan de negocios.
- No procederá ningún subsanes ni ajustes posteriores a al plan de negocios.
- Se emitirá informe de acreditación, en cumplimiento al cronograma establecido en los términos de referencia
- Sí el certificado de estudio fue expedido antes de que el emprendedor tuviese la mayoría de edad y por lo tanto fue expedido con número de tarjeta de identidad, debe incluirse dentro de los documentos de acreditación la tarjeta de identidad y la cédula, y los documentos que apliquen para demostrar la identidad del postulante y que el mismo cumple con los criterios establecidos en por el Fondo Emprender.
- Los documentos que deben adjuntarse para el proceso de acreditación son:
 - Documento de identidad. Se debe cargar en el campo: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
 - Anexo 1: Formato Único – Certificado de Formación. Una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo 1. Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, sí el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.

⁹ El título debe contar con la debida convalidación según lo señalado en la Resolución 20797 de 2017, emitida por el Ministerio de Educación Nacional

¹⁰ Debe leerse en articulación con la circular 123 de 2012, emitida por el SENA.

¹¹ Retornados en el marco de la Ley 1565 de 2012

- Anexo 2: Declaración juramentada. Una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo 2 que corresponde a declaración juramentada¹². Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, sí el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
 - Anexo 3: Autorización consulta centrales de información. Una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo 3. Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, sí el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
 - Certificado de estudios que acredite la condición de beneficiario según el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019 y conforme lo señalado en el Anexo 1. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
 - Certificados complementarios, según lo indicado para los literales f (Certificación de población vulnerable expedido por autoridad competente) y g (Certificado de registro de retornados de la Cancillería) del Artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
 - Certificado de vecindad (si aplica) para las convocatorias cerradas, conforme lo indicado en los términos de referencia. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
-
- Los demás plazos y condiciones de la convocatoria No. 166 del Fondo Emprender, se mantienen de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia de la misma.

¹² La declaración juramentada corresponde a:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas en la Constitución o en la Ley.
- No recibo asignación proveniente del Tesoro Público o de empresas e instituciones que tenga parte mayoritaria el Estado.
- No he tenido asignación de recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA - CDN.
- No tengo nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden Nacional o del orden Regional en donde se presenta el plan de negocio. Así como tampoco tengo nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.
- No estoy desempeñando ningún cargo público. No tengo ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje.
- He cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 15 del Acuerdo 10 de 2019.
- Daré dedicación al proyecto de tiempo completo y exclusivo y/o parcial, según lo establecido y justificado en el plan de negocios.
- Me comprometo a asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realicen el SENA, el operador de los recursos o la interventoría.



Nota: Sí la información consignada en la presente adenda es contraria a los términos de referencia, prevalece lo consignado en la presente adenda